

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y
ADMINISTRACION DE LA RED HUMANIORA EN
EL AÑO 2018.**

DECRETO EXENTO N° 00.118/2019.

Arica, enero 23 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSOJUR., de la Universidad N° 444.18, de noviembre 06 de 2018, Carta DIPTT., de la Universidad N°0.784/2018, de noviembre 14 de 2018, Carta FACSOJUR., de la Universidad N° 305.18, de agosto 29 de 2018, Carta VRA., de la Universidad N°1215/18, de noviembre 22 de 2018, Carta FACSOJUR., de la Universidad N° 555.18, de diciembre 28 de 2018; Traslado REC., de la Universidad N° 017.2019, de enero 04 de 2019; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.165/2016, de marzo 09 de 2016, se aprueba el Convenio de la Red de Postgrado en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación, suscrito entre las Universidades que indica, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magister y Doctorado), en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Comunicación.

Que, con fecha 01 de agosto de 2018, la Universidad de Tarapacá, suscribe "Convenio de Transferencia de Fondos para el Funcionamiento y Administración de la Red Humaniora en el Año 2018", dando cumplimiento así, a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Juan Chacama Rodríguez, Decano (S), mediante Carta FACSOJUR., de la Universidad N°555.18, de diciembre 28 de 2018.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA RED HUMANIORA EN EL AÑO 2018**, suscrito entre la Universidad de Tarapacá, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, de fecha 01 de agosto de 2018, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) paginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

ADA.LTI.ycl.

ADA



12 MAR 2019

RECIBIDO
12 MAR. 2019
FOLIO N°
Secretaria de la Universidad U.T.A.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DECANATO



“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA EN EL AÑO 2018”

En Santiago, a 01 de Agosto de 2018, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su decano, profesor Carlos Ruiz Schneider cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6; y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, representada por su Decano (s) Sr. Juan Chacama Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre N° 2222, comuna de Arica; vienen a celebrar el siguiente convenio para la transferencia de fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora en el año 2018:

PRIMERO: Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales, de la Comunicación y Educación.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen en dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red, cual es el traspaso de los recursos económicos necesarios al efecto; considerando que conforme a lo resuelto en la segunda reunión del Consejo de Decanos, celebrada con fecha 17 de junio de 2015, la administración de la Red continuará radicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

TERCERO: Que en razón de lo anterior y atendido asimismo el prorateo por Decanato definido en el documento denominado “Ajustes Proyección de costos Red Humaniora. 2018”, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, se obliga a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades de las Universidad de Chile, la suma de \$2.449.471.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos), por concepto de administración año 2018, incluido un 5% por overhead de gastos de gestión; suma que podrá enterarse mediante una sola cuota pagadera hasta el día 31 de agosto de 2018, o bien, mediante una primera cuota de \$ 1.632.979.- (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos), más cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$ 204.123.- (doscientos cuatro mil ciento veintitrés pesos), a pagarse los primeros 10 días cada mes, entre los meses de septiembre a diciembre de 2018, emitiendo la Facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DECANATO



CUARTO: La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile deberá rendir cuenta documentada de los recursos públicos recibidos, en estricta sujeción a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, la que se entenderá forma parte del presente convenio.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

SEXTO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.


JUAN CHACAMA RODRIGUEZ
Decano (S)



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad de Tarapacá


CARLOS RUIZ SCHNEIDER
Decano



Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad de Chile


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



Universidad de Tarapacá

